



**SELLO QUARTOVEINTE  
MARA VEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

nos el Residor Cavaliero Obispo maior haga Oido  
tade casas con asistencia de los alarifes segun y en la forma que  
se acordumbra havendo se separen las que le neceriten a  
fin de obiar las demarcias que pueden sobre venir maior  
mente hallandose que brantadas algunas con las aguas  
del Rio que se ynter ducho en algunos Barrios de esta  
poblacion con amplia comision =

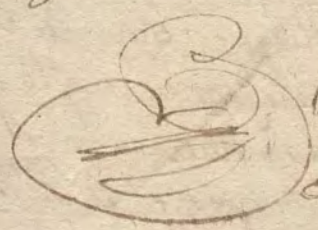
*Joseph Beltran  
Grada de muralla*

La Ciudad hace gracia a Joseph Beltran de un sitio de muralla  
y barba cana de la confrontacion de su casa que posee en la plazade  
el mercado que se compone de ciento cinquenta y siete Baras y media  
en quadras que linda por leuante con casas del convento de Santa  
Clara Poniente la de D<sup>o</sup> Miguel Pallares por medio de la calle de  
Lambrana y por el norte con descubierta de la de dho Joseph  
Beltran para que fabrique en ella la obra que le pareciere obli-  
gandose a pagar un Ducado anualmente de Enero perpetuo  
con cargo de Luisma y fadigar derecho infiteutico siendo  
la primera pension san Juan de Junio del que viene mill se-  
tecientos treinta y quatro y subseriuamense las demas obr  
de la Contaduria toda en conformidad de lo que amanifes-  
tado el v<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Christoval de Lizon Residor Procurador se  
neral a quien se cometio el examen de esta presentacion de  
no resultar por buicio comun ni particular en la concecion  
de esta gracia =

*Diego de Beltrán*

*Arceves*

*Juan Lopez Brey*



*Diego de Beltrán*

